



Presidencia de la República Dominicana
COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO



“AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES”

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALDERAS, MARMITAS Y VOLTEABLES DE REFERENCIA CEE-CP-017-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0017.

RESOLUCION DE ADJUDICACION PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALDERAS, MARMITAS Y VOLTEABLES DE REFERENCIA CEE-CP-017-2018 Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0017.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las diez horas y once minutos (10:11A.M.) horas de la mañana, se reunió el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO** en el Salón de Conferencias de la Institución, el cual se encuentra localizado en la Tercera Planta del edificio ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, para tratar los siguientes puntos de agenda.

1. Conocer los resultados de la Evaluación de las Propuestas Económicas del **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-017-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0017**, para **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALDERAS, MARMITAS Y VOLTEABLES**; y
2. Adjudicación del **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-017-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0017, PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALDERAS, MARMITAS Y VOLTEABLES.**

Estando presentes por el COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO:

- 1) La **LICDA. ROSA EMILIA LANTIGUA TAVERA**, en representación del **LIC. NICOLÁS CALDERÓN**, en su calidad de Presidente del **COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**;
- 2) El **LIC. JOSÉ ALBERTO TORRES**, Encargado del Departamento Administrativo y Financiero de los Comedores Económicos;
- 3) El **LIC. JULIO CÉSAR GÓMEZ ALTAMIRANO**, Asesor Legal;
- 4) La **DRA. RAMONA YSABEL REYES M.**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información; y
- 5) La **LICDA. MIRLA ALTAGRACIA OZUNA MORLA**, Encargada de la División de Planificación y Desarrollo.

EI COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, en presencia de todos sus miembros constituidos, dicta la siguiente resolución que a continuación se transcribe:

POR CUANTO: A que los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, es una Institución Estatal del Estado Dominicano, cuya función principal es la de brindar servicios a toda la población a nivel nacional a través de la venta de raciones alimenticias cocidas a precios muy económicos y especialmente a los sectores más deprimidos.

POR CUANTO: A que el objetivo de los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, es el de beneficiar de los servicios que brinda con eficiencia, calidad e higiene a toda la comunidad a nivel nacional y muy especialmente a los sectores más deprimidos.

POR CUANTO: A que los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, están ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña esq. San Vicente de Paul, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo; con el número de teléfono, (809) 592-1819.

POR CUANTO: A que la Ley No.340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección. La Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que el artículo 16 Numeral 4 de la Ley No.340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), define Comparación de Precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

POR CUANTO: A que en fecha siete (07) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, convocaron mediante invitación y en el portal de compras dominicanas, al **PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-017-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0017**, para **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALDERAS, MARMITAS Y VOLTEABLES**.

POR CUANTO: A que en fecha siete (07) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la entrega de la Lista de Bienes, y/o Servicios, Obras, y Concesiones, Plan de Entrega, Especificaciones Técnicas y la Referencia del **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-017-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0017**, preparado por la División de Compras de estos **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, para ser utilizado del **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-017-2018 y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0017**, regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006). Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y/o Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), para **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALDERAS, MARMITAS Y VOLTEABLES**.

POR CUANTO: A que en fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "A" contentivos de las Ofertas Técnicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-CP-017-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0017**, en esa misma fecha.

POR CUANTO: A que en fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a la Recepción, Apertura y Lectura de los Sobres "B" contentivos de las Ofertas Económicas del referido concurso, en presencia del Notario Público actuante, instrumentando para tales fines, el Acta de Apertura de Ofertas de **REFERENCIA CEE-CP-017-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0017**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que los oferentes participantes en el acto de Recepción, Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas y Económicas, relativas al **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-017-2018 y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0017**, son los que se detallan a continuación:

Proponentes. Sobres A, Propuestas Técnicas.

- 1) Servicios para Clínicas y Hospitales (SECLIHOCA), SRL.----- (Procede)
- 2) Dajomo, SRL.----- (Procede)

Proponentes. Sobres B, Propuestas Económicas.

- 1) Servicios para Clínicas y Hospitales (SECLIHOCA), SRL.----- (RD\$3,820,000.01)
- 2) Dajomo, SRL.----- (RD\$3,935,772.00)

POR CUANTO: En lo concerniente a todos los oferentes participantes en el **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DEREFERENCIA CEE-CP-017-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0017**, para **SERVICIO DE DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALDERAS, MARMITAS Y VOLTEABLES**, regidos por la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012). Así como a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No.449-06, y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), se procederá a la Adjudicación de los bienes relativos al **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-017-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0017**, para **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALDERAS, MARMITAS Y VOLTEABLES**, bajo los criterios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y sobre todo, tomando en consideración los factores económicos y técnicos más favorables siempre que dicha propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y nacionales, teniendo en cuenta los elementos indicados en la evaluación de la oferta.

POR CUANTO: A que la valoración de las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DEREFERENCIA CEE-CP-017-2018, Y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0017**, debe hacerse de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, y su Reglamento de Aplicación No.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), tomando en consideración la oferta más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad el oferente, la garantía y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones para el indicado Procedimiento de Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que para llevar a cabo el trabajo de evaluación, el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, empleó un procedimiento metodológico que implicó una valoración objetiva y cuantificable para la evaluación de las propuestas presentadas, mediante la cual ponderó los componentes de precios, calidad, idoneidad del Oferente y las demás condiciones que se le establecen, conforme a lo estipulado en la Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones introducidas mediante la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12".

POR CUANTO: A que las estrategias institucionales del **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, deben estar orientadas en función de la misión, visión, valores, compromisos y objetivos, tomando en consideración las corrientes modernas de la gestión pública, de manera tal que se racionalicen los recursos disponibles, con eficiencia y eficacia dentro del plan General de desarrollo del país.

POR CUANTO: Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 543-12, dictado en fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se estableció el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada a su vez por la Ley 449-06, promulgada el seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

POR CUANTO: Que en virtud del proceso de expansión de los servicios que los **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, brindan a la población en general, se convocó a todos los interesados a participar en el **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-017-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0017**, para **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALDERAS, MARMITAS Y VOLTEABLES**, conforme a la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada a su vez por la Ley 449-06, promulgada el seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

POR CUANTO: A que la Institución Contratante ha acogido el Informe elaborado por la Comisión Evaluadora conformada por Peritos en el Área de Servicios Generales, contentivo de Estudio y Evaluación de las Ofertas Económicas (Sobre B) presentadas por los Oferentes luego de su Apertura, en el sentido de que se inscribieron en el Registro de Participantes dos (2) oferentes.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto 543-12, emitido por el Poder Ejecutivo en fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), instituyendo el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: Los documentos, conjuntamente con sus respectivos anexos, y todas y cada una de las demás piezas a que se contrae el expediente,

VISTO: El Pliego de Condiciones específicas que rige el **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-017-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0017, PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALDERAS, MARMITAS Y VOLTEABLES**. Tomando en consideración los factores económicos y técnicos más favorables, más convenientes para los intereses institucionales y nacionales, teniendo en cuenta los elementos indicados en la evaluación de la oferta.

POR TALES MOTIVOS:

- 1) **UNICO: ACOGER** como al efecto **ACOGE** las Propuestas Económicas, presentadas por las empresas: **Servicios para Clínicas y Hospitales (SECLIHOCA), SRL; y DAJOMO, SRL.**, para **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALDERAS, MARMITAS Y VOLTEABLES**, ofertados en el **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-017-2018, y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0017**. En consecuencia. **APROBAR** como al efecto **APRUEBA** la propuesta seleccionada para **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALDERAS, MARMITAS Y VOLTEABLES**, ofertados en el **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-017-2018 y CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0017**. En función de las

necesidades y expectativas de la institución **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, por tanto **DECLARA** mediante la presente **RESOLUCIÓN ADJUDICADAS** a favor de la razón social **SERVICIOS PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES (SECLIHOCA), SRL.**, el Contrato Administrativo, para **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALDERAS, MARMITAS Y VOLTEABLES**, ofertados en el **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA CEE-CP-017-2018**, y **CARGADO EN EL PORTAL TRANSACCIONAL CCC-CP-2018-0017**, bajo los criterios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y sobre todo tomando en consideración los factores económicos y técnicos más favorables, y a que dicha propuesta cumplió con los requisitos exigidos y quedó calificada como las más convenientes para los intereses institucionales y nacionales.

EI COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar la siguiente resolución:

1) **SERVICIOS PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES (SECLIHOCA), SRL**; se le adjudica lo siguiente:

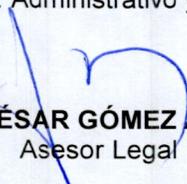
a)- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALDERAS, MARMITAS Y VOLTEABLES**, el **Mantenimiento y la Reparación incluye: Limpieza, Mantenimiento, Cableado, Cambio de Piezas, Quemadores, Conjunto Ignición y Reconstrucción del Sistema Completo.**

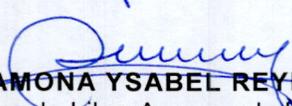
Dada en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES;


LICDA. ROSA EMILIA LANTIGUA TAVERA
En Representación del Director

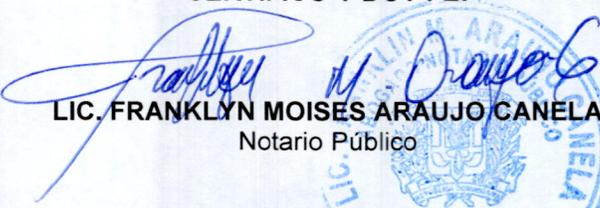

LIC. JOSÉ ALBERT TORRES
Enc. Depto. Administrativo y Financiero


LIC. JULIO CÉSAR GÓMEZ ALTAMIRANO
Asesor Legal


DRA. RAMONA YSABEL REYES MENA
Enc. Oficina de Libre Acceso a la Información.


LICDA. MIRLA ALT. OZUNA MORLA
Enc. División de Planificación y Desarrollo.

CERTIFICO Y DOY FE:


LIC. FRANKLYN MOISES ARAUJO CANELA
Notario Público

